

De emd real decrto, aiendoley entenden que sino lo
 tuieren voluntario no gozarian elav paxaactiva
 que seley conceden, y seprocedera inmediatamente en el Rem
 Mero por medio del sorteo y quinta que era paverido y
 Acordaron se forme expediente poniendo por Causa del
 la M. de la de veinte y quatro de mayo en que se inveni
 do el M. de veinte y quatro comunicadas p. el M. de
 qual se acordó. Con fecha diez y nueve y veinte de Mayo
 La copia del despacho venida con que se remiten
 y testimonio ala letra de este Cavildo para que avien
 consecuencia se extampen las dhas. que se practi
 quen en execucion de lo acordado por este Consejo,
 Justicia y Regim.

En este Ayuntamiento se ha visto la pragmática dly ante
 entendiendoley llamados por sustancios nulos y acordaron
 seguir y cumplir

No habiendoley que tratar de la cosa en este Cavildo, se acordó
 esto se cumpla todo lo que se acordó en el expediente de
 el M. de veinte y quatro de mayo de este año.

Juan de S. Juan y Ramon
 Juan de S. Juan y Ramon
 Pedro Maria y Benancio de Juana
 Navarquin y Juan Urriano
 Marcel de Lora y Antonio Lardin
 Andres de Juana y Lardin
 Garcia y Juan Granada
 P. P. y Ricie y Lardin y Pasquale
 Bernito Ruiz y Lardin y Pasquale
 Lardin y Pasquale
 Lardin y Pasquale

